

# Violación del derecho a la educación en la ciudad de Tunja

AUTORES: LYDA MARCELA GARCÍA LÓPEZ  
SANDRA CRISTINA GRANADOS ÁVILA  
MARÍA JIMENA RUIZ BARRERA

# L

## PRESENTACIÓN

a educación como parte fundamental en la formación integral del ser humano debe cumplir con las exigencias de la sociedad, y por lo tanto debe estar al alcance de cada miembro integrante de la misma. Es así como el Estado, a través de su legislación, reconoce y garantiza el derecho a la educación tal como se establece en el artículo 67 de la constitución política de Colombia y demás normatividad que la complementa.

Al ser la educación un derecho fundamental de toda persona, debe estar encaminado a desarrollar una función social que busque el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura. Para llevar a cabo estos cometidos, el Estado, mediante sus instituciones, promueve el derecho a la educación como un servicio público y gratuito que debe estar al alcance de todos los miembros de la sociedad y a la vez ejerce un control para la vigilancia del sistema educativo, con el fin de velar por su calidad.

Sin embargo, en la actualidad este derecho se ve vulnerado, en primer lugar por la carta política en su artículo 67 inciso 3 en donde se limitan las edades para poder acceder a la educación, ignorando que esta es parte integral de los derechos humanos y por ende debe estar al alcance de toda la población, razón por la cual se genera una desigualdad en el grupo social. Por otro lado, el aparato estatal en los últimos años no ha asumido su papel protector y garantista en cuanto al Derecho a la Educación, debido a las políticas internacionales, puesto que estas dan prelación a la inversión militar con el propósito bélico, de erradicación de cultivos ilícitos y del narcotráfico entre otros, para así llevar a cabo el plan del

Gobierno en turno. Frente a tales imposiciones ha existido una tendencia a la privatización de la educación pública trayendo como consecuencia que los sectores menos favorecidos se vean afectados con las reformas educativas y de esta manera en un futuro el derecho a la educación sea una limitación al progreso personal y social, por consiguiente una exclusividad para las clases sociales pudientes.

La formación familiar es otro factor que influye en la vulneración del derecho a la educación debido a la falta de compromiso y mentalidad que se presenta en los hogares, en donde no se tiene conciencia de la trascendencia de la educación en la formación de las personas ya que inculca en los hijos la importancia y necesidad de desempeñar actividades laborales que generen ingresos para el sostenimiento de la familia. De igual manera, para estos núcleos familiares es más importante que los hijos obtengan ingresos a que estén asistiendo a actividades escolares que según su criterio no les brinda ninguna clase de sustento.

A pesar de que el Estado ha asumido algunos gastos para el sostenimiento de la educación puede analizarse que las personas más afectadas con la vulneración a este derecho son las personas con bajos recursos, ya que sus ingresos económicos, en la mayoría provenientes de actividades informales u ocasionales, no permiten sufragar los costos que genera la educación de sus hijos; y los que de un precario salario mínimo legal mensual escasamente les alcanza para cubrir las necesidades indispensables de alimentación y vivienda.

Se ha encontrado que una de las principales causas del no acceso y deserción escolar son las condiciones económicas que presenta cada familia en particular, lo cual implica un incremento del índice de analfabetismo del país, gestando desigualdades sociales, sin tener en cuenta que la educación es el pilar fundamental del desarrollo y crecimiento de un país. Estas situaciones de pobreza, desplazamiento, dificultades económicas y laborales del país y para el caso concreto los vacíos en la educación, se han convertido en los medios precursores de la criminalidad en la sociedad Colombiana.

En la realización del presente trabajo de investigación se buscó identificar cuáles son las causas y efectos de la problemática que se vive en la ciudad de Tunja en cuanto a la violación del derecho a la educación. Para la obtención de estos resultados se optó por la utilización de un método analítico a partir de la recolección de datos por medio de encuestas, observación directa y datos reportados por la Secretaría de Educación Municipal, por cada una de las Instituciones Educativas del Municipio de Tunja.

## LOS DERECHOS HUMANOS

Podemos considerar los derechos humanos como un conjunto de facultades consideradas de vital importancia para todo ser humano, que concretan en cada época histórica exigencias de dignidad, libertad e igualdad. Estas exigencias van dirigidas en primera instancia al Estado y se encuentran legitimadas por un sistema normativo y por el reconocimiento de la comunidad internacional.

Los derechos, históricamente se han planteado en términos de exigencias enfáticas de parte de quienes consideran que se les han desconocido facultades que le son vitales para vivir dignamente. El hecho de reclamar sus derechos le confiere a sus demandas el carácter de una exigencia imperativa y determinante. Los colonos norteamericanos que lucharon contra el colonialismo inglés, los revolucionarios franceses que se levantaron contra los privilegios de la sociedad feudal o los patriotas que lucharon en América Latina contra la dominación española, reclamaron sus derechos de manera beligerante llegando incluso hasta la revolución violenta.

Los derechos humanos son facultades inherentes al ser humano que ha de ejercer para poder satisfacer sus necesidades individuales y sociales, tanto físicas como espirituales. Los derechos humanos no son valores, ni cualidades, sino atributos propios del ser como parte de su naturaleza humana y que son eternos aunque el paso del hombre por la vida sea efímero<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> JACQUES MARITAIN, *Los derechos del hombre y la natural*, Buenos Aires, Ed. Dapalma, 1956.

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La noción de los derechos humanos tiene como antecedente inmediato la de los derechos naturales elaborada doctrinalmente por el iusnaturalismo y operada en la modernidad por Grocio, Pufendorf y Locke, quienes conciben los derechos del hombre como "derechos naturales" respaldados por la ley natural y por la naturaleza humana, y por consiguiente idealmente anteriores al contrato social y a la sociedad civil.

Un papel nada desdeñable le corresponde al pensamiento español en la formación conceptual de los derechos humanos a partir de los derechos naturales. Es altamente significativo que fuera un jurista español del siglo XVI, Fernando Vázquez de Manchaca, quien realizara una de las primeras y más claras reivindicaciones de los derechos naturales individuales. Este hecho se produce en el marco de inquietudes y polémicas intelectuales que suscita en la España del siglo XVI el descubrimiento de América. Al entrar en contacto con pueblos de cultura muy diferente de las hasta entonces conocidas, la misma noción del hombre se vio puesta en cuestión. La nueva situación llevó a plantear de inmediato el estatuto moral y jurídico, tanto en el plano individual como en el colectivo de los habitantes del nuevo mundo. En estas coordenadas debe situarse el esfuerzo intelectual de diversos teólogos-juristas españoles y, de modo especial, de Francisco de Vitoria y Bartolomé de las Casas, tendiente al reconocimiento de unos derechos básicos, fundados en el derecho natural de todos los hombres por el mero hecho de serlo.

John Locke es uno de los pensadores que más decisivamente contribuyeron a la consagración teórica de los derechos humanos, al señalar que la libertad del hombre y su libertad de actuar según su voluntad, se hallan fundadas en la razón que es capaz de enseñarle aquella ley a tenor de la cual debe guiarse a sí mismo.

Efectivamente, la fundamentación de los derechos humanos es un hecho del mundo moderno porque sólo desde sus premisas económicas, sociales, culturales y políticas es pensable una argumentación sobre derechos humanos. Ni en la edad antigua ni en la edad media se habla de ellos. No es que no hubiera conciencia de la dignidad humana, ni se hubiese reflexionado sobre la libertad, sobre la igualdad en alguna de sus dimensiones, sólo que estas reflexiones no habían encontrado todavía el catalizador que les transformase en la idea de los derechos y los vinculase al derecho positivo.

Los derechos humanos aparecen en el proceso de formación del mundo moderno. Son respuesta a situaciones concretas en las que estaban menoscabados o disminuidos por el Estado absolutista y en el contexto de las guerras de religión del siglo XVI. No cabe duda que históricamente derechos humanos son expresión del disenso, de la confrontación básicamente de la burguesía comercial y de las minorías religiosas frente a la intolerancia y la imposición por la fuerza de una creencia religiosa, la concentración del poder en manos del monarca absoluto legitimado por el orden divino, por la tradición histórica o por el carisma del titular de la Corona, la falta de independencia de los jueces, la utilización de la tortura como pena y como medio de prueba, la falta de seguridad y de un proceso igual para todos.

El contrato social surge como justificación consensuada del poder. La separación de poderes estará en el origen de los derechos de participación Política. La lucha por humanizar el derecho penal y procesal en el de las garantías procesales<sup>2</sup>.

Así, los primeros derechos que aparecen en la historia: individuales, políticos y procesales, constituyen el núcleo de las declaraciones de la revolución liberal, no son tan solo producto de una reflexión, sino respuesta a una situación concreta existente en Europa y en las colonias de los países Europeos, en los siglos XVI, y XVII.

<sup>2</sup>ROUSSEAU, Juan Jacobo, *El Contrato social*. Bogotá, ediciones génesis, 1994.

## ANTECEDENTES LEGISLATIVOS DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El grado de reconocimiento de los derechos humanos está en evolución de la sociedad y el derecho, esto se ha manifestado en las declaraciones y pactos universales que no son otra cosa que la confirmación legal y por ende política, de algo connatural al ser humano para su existencia. Su ignorancia en primitivas sociedades, no hace más que probar que los derechos humanos siempre han existido, aunque no siempre han sido respetados.

Por ello los antecedentes más importantes que se tienen en cuanto al reconocimiento legal de los derechos y libertades fundamentales son los estatutos ingleses (La Carta Magna 1215, La petition of rights 1628, Bill of rights 1689, Habeas Corpus Acts 1640 y 1679), Estadounidenses (La Declaración de Derechos de Virginia 1776, Bill of Rights 1689) y franceses (Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano 1789). Los cuales generaron una evolución al ser humano como ente racional y el progreso de la sociedad.

## CLASIFICACION DE LOS DERECHOS HUMANOS

### ◆DERECHOS DE PRIMERA GENERACIÓN

Esta primera generación de derechos está conformada por el catálogo de derechos individuales de inspiración liberal, que fueron consagrados a lo largo de las constituciones del siglo XIX y parte del siglo XX<sup>3</sup>. Su fuente directa de inspiración fue, ante todo, la declaración francesa de 1789, así como las declaraciones de derechos norteamericanos y aún el bill of rights. Su objetivo primordial fue el reconocimiento de aquellos derechos inherentes a la persona humana frente a los posibles abusos del poder público. Comienza con el primero de los derechos, el derecho a la vida, seguido del derecho a la igualdad y el derecho a la libertad en todas sus manifestaciones.

### ◆DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN

Los llamados derechos de segunda generación fueron aquellos de profundo contenido social, consagrados durante el período comprendido entre el triunfo de la revolución rusa de 1917 y el final de la primera guerra mundial y el inicio de la segunda, es decir, el período de entreguerras. Las constituciones y declaraciones de derechos de esta etapa trataron de conciliar la pugna planteada entre las corrientes liberales y las socialistas-marxistas, a través del reconocimiento formal de los derechos sociales. Estos derechos se manifestaron como la expresión de la solidaridad humana y buscan la igualdad real y efectiva dentro de la idea de que para consolidar la auténtica libertad, hay que fundamentarla en la igualdad material, antes que en la formal. Entre estos derechos se destacan el derecho al trabajo, el derecho a LA EDUCACIÓN, el derecho a la libertad sindical, el derecho a la huelga, la función social de la propiedad, el derecho al intervencionismo del Estado en la economía, así como a la asistencia social.

### ◆DERECHOS DE TERCERA GENERACIÓN

Comprende todos aquellos derechos de carácter colectivo que han venido siendo reconocidos después de la segunda posguerra, particularmente a partir de la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas en 1948; son derechos inherentes a las colectividades humanas, como a las minorías étnicas y políticas, o los grupos religiosos, y al hombre como sujeto de derechos. Genéricamente se han llamado "derechos colectivos y ambientales". Entre estos figuran el derecho a la paz, el derecho al desarrollo y cooperación cultural, los derechos de los niños, los de la tercera edad, el derecho a la recreación, el derecho a la vivienda digna, el derecho al acceso a la propiedad de la tierra, el derecho de acceso a la cultura, el derecho al espacio público, el derecho al medio ambiente, el derecho al saneamiento ambiental.

### ◆ANTECEDENTES DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Históricamente en un principio la función educativa era asumida esencialmente por las familias y luego por miembros destacados de las comunidades, a través de lo que se conoce como *educación informal* en donde se compartían las experiencias de la vida cotidiana.

<sup>3</sup> NARANJO MESA, Vladimiro, *Teoría Constitucional e Instituciones Políticas. Octava edición. Ed. TEMIS. Bogotá. 2000*

Posteriormente con el desarrollo de las sociedades y en particular de sus conocimientos y creaciones culturales, la educación informal va cediendo terreno para que se asiente en su lugar un proceso más formalizado a través del cual se garantice a las nuevas generaciones la adquisición de los conocimientos necesarios para desempeñarse en comunidad y en sociedad.

Según las sociedades y las formas de gobierno imperantes, la educación asume diversas modalidades a lo largo de la historia, en primer lugar por el predominio de concepciones clasistas en donde muy pocas personas podían acceder a la educación, la cual se enfatizó en una formación moral y en el aprendizaje de un arte u oficio y, luego también, el aprendizaje de las primeras letras y el cálculo; en primer lugar estas oportunidades existieron sólo para los varones, jóvenes e infantes, y posteriormente para las mujeres, en estructuras un poco menos formales y de menor calidad.

En el siglo XVIII los derechos y deberes educativos se convirtieron en objeto de las construcciones iusnaturalistas, las cuales no hacían más que reflejar los deseos político-educativos de los respectivos autores. Así se contraponía al derecho natural de los padres de un derecho igualmente natural de los hijos a una formación comprensiva y estatal, sustraída a los perjuicios de los padres, especialmente en las teorías pedagógicas de la revolución francesa.

El reconocimiento formal del derecho a la educación, está vinculado al origen de las declaraciones de derechos humanos: Se formula por primera vez en la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1793. Esta declaración en su artículo 22 dice: "la instrucción es una necesidad para todos. La sociedad debe favorecer con todo su poder los progresos de la razón pública y facilitar la instrucción al alcance de todos los ciudadanos"<sup>4</sup>

A partir de las revoluciones burguesas y de la Revolución Francesa así como de las revoluciones socialistas, empiezan a circular especialmente en este siglo propuestas inspiradas en ideales más democráticos, y se plantea la educación como derecho humano primero y, posteriormente, como derecho de niños y jóvenes.

Posteriormente, a medida que las sociedades se hacen más complejas y se da un mayor desarrollo de la cultura a través de su historia, y con el aumento de las labores en la división social del trabajo, se requieren cada día de instituciones más especializadas que se hagan cargo del proceso educativo, garantizando el conocimiento, la humanización y la socialización. En consecuencia, se consolidan los procesos de institucionalización de la educación en escuelas y otros centros de formación de distintas clases y niveles, en quienes la sociedad delega la función de proporcionar la educación. Así, el paso por las instituciones de educación y formación deviene progresivamente en condición indispensable tanto para el desarrollo y socialización de los individuos como para su inserción plena en la sociedad.

## CREACIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

El congreso expidió la ley de 6 de agosto de 1821, primera ley Colombiana de educación pública, cuyos principales mandatos fueron los siguientes:

- ◆ Establecer un colegio o casa de educación en cada una de las provincias de Colombia que, además de una escuela de primeras letras, tuviera cátedras de gramática, filosofía, retórica y matemáticas.
- ◆ En las provincias que pudieran hacerlo, abrir una cátedra de derecho civil patrio, del canónico, y del natural y de gentes, una de teología dogmática, o cualesquiera otras que establezca la liberalidad de los respectivos vecindarios, con aprobación del gobierno.

Los fondos para la dotación de los colegios o casas de educación de las provincias estarán compuestos por:

- ◆ Las capellanías fundadas para determinadas familias y de las cuales se ignoraba quienes eran los llamados a su goce.
- ◆ De los sobrantes de los propios cabildos, después de satisfechas las dotaciones de las escuelas
- ◆ De las donaciones de los vecinos o pudientes
- ◆ De los demás fondos que establezcan los gobernadores y cabildos.

Autorizaba al Poder Ejecutivo para que en las provincias donde no resultaren rentas bastantes para establecer las cátedras indicadas, pudiera asignar su dotación de los fondos públicos, cuando lo

<sup>4</sup> RODRIGUEZ, Mario Rafael, *La historia de la universidad*. Ed. SANTILLANA. Santa fe de Bogota, 1998

permitieran las necesidades preferentes de la guerra y del crédito nacional, dando cuenta al Congreso para su aprobación.

En esa misma fecha, el Congreso expidió otra ley por la cual se suprimieron los conventos que no tuvieran por los menos ocho religiosos, y se destinaron los edificios de tales conventos, lo mismo que sus bienes raíces, muebles, censos, derechos y acciones, para la dotación de los colegios o casas de educación.

Era una medida revolucionaria que golpeaba los intereses de las órdenes religiosas, pero necesaria para poner en marcha la reforma educativa. Con esta ley, se daba viabilidad práctica a la fundación y dotación de los colegios, en momentos en que el país carecía de recursos fiscales para sostenerlos, cuando los pocos que había eran indispensables para sostener la guerra de independencia que se libraba en Ecuador y Perú.

En cumplimiento de las anteriores leyes, el vicepresidente Francisco de Paula Santander, encargado del poder ejecutivo, procedió a establecer escuelas públicas en todos los pueblos y colegios en casi todas las provincias de la República; iniciando así la más ambiciosa y fecunda obra educativa de la historia Colombiana.

En cuanto a colegios se refiere, comenzó por fundar el Colegio de Boyacá, en Tunja por decreto del 17 de Mayo de 1822, y en los meses y años siguientes, el de San Simón en Ibagué, el de Antioquia en Medellín, el de Santa Librada en Cali, el del Istmo en Panamá, la Casa de Educación en Pamplona, el Colegio de San José de Guantá en San Gil, el de Guayana en Santo Tomás de Angostura, el de Cumaná en Cumaná, y muchos otros en todas las provincias y Departamentos de Colombia.

Por tal razón, el gobierno del General Santander, con admirable claridad política, se dedicó a fundar escuelas públicas en todos los pueblos de Colombia, colegios y universidades en todos los departamentos, cambiando la educación tradicional por una nueva, basada en la libertad de pensamiento. La profundidad y el alcance de la reforma educativa de la época de la independencia consistió no solo en la creación de escuelas en todos los pueblos de la república, y de los colegios y universidades en todos los departamentos; su importancia histórica consistió fundamentalmente en el cambio radical del sentido de la educación: de una educación restringida a un pequeño grupo de privilegiados y dirigida a formar la conciencia de los educandos para el sometimiento y la obediencia al rey y a sus autoridades coloniales, como era el sentido de la educación de la época colonial, pasó a ser una educación dirigida a instruir al pueblo para formarlo en los principios de la libertad y la democracia<sup>5</sup>.

## HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN TUNJA

En el siglo XIX, Tunja presenta un adelanto educativo a nivel nacional. En los años de la Gran Colombia el vicepresidente Francisco de Paula Santander, creó el Colegio de Boyacá mediante el decreto nacional del 17 de mayo de 1822. Allí mismo se estableció la escuela de primeras letras con el método lancasteriano.

El Decreto Nacional del 30 de mayo de 1827 estableció la universidad de Boyacá y fue nombrado el Dr. José Ignacio de Márquez como su primer rector. Esta institución inició labores en 1827 y se destinó el edificio del colegio de Boyacá, en el claustro de San Agustín, para su ubicación. Entre sus carreras tuvo las de Jurisprudencia, Filosofía, y letras, medicina, ingeniería ciencias naturales, artes y oficios.

La reforma normalista de los 70 en el siglo XIX llevó a la fundación de la "Escuela Normal de Varones de Tunja" creada por la ley segunda de 1872; En 1875 se fundó la Escuela Normal de Señoritas.

La primera facultad de educación se creó en el año de 1928 mediante el curso suplementario de especialización para la formación de profesores de educación media, curso que fue elevado a facultad.

<sup>5</sup> SUESCUN MONROY, Armando, *Apuntes para la historia de la universidad en Boyacá 1827-1997*. Ed. UPTC. Tunja. 1997

de pedagogía en 1933 y en julio de 1934 a la condición de Facultad de Ciencias de la Educación creada por el presidente Enrique Olaya Herrera.

El hecho de convertirse Tunja en “Ciudad Universitaria” llenó el ambiente de entusiasmo, optimismo y esperanza en el futuro de la ciudad, en la década de los 50 surgió la **Universidad Pedagógica de Colombia**, elevada a esta categoría el 10 de octubre de 1953, fue transformada en **Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia** en 1961, con la creación de las facultades técnicas.

El ambiente educativo favorable en Tunja, llevó a la creación de colegios de gran prestigio y de numerosas escuelas y concentraciones oficiales, e instituciones privadas, convirtiendo a Tunja en una “Meca de la Educación y la Cultura de Colombia”<sup>6</sup>.

## MARCO LEGISLATIVO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

### ◆EL DERECHO A LA EDUCACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL

El derecho a la educación está reconocido en los textos internacionales básicos de derechos humanos a través de varias vías, la primera referente de una manera implícita, a través del reconocimiento del genérico derecho a la libertad, a la cultura y a la igualdad y la segunda a través del reconocimiento explícito del derecho a la educación.

Este derecho lo encontramos consagrado en el artículo 26 de la declaración universal de los derechos humanos, artículo 12 de la declaración Americana de derechos del hombre, el artículo 2 del Protocolo Adicional número 1 del Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, aprobado el 20 de mayo de 1952, el principio 7 de la declaración de los derechos del niño, proclamada por la asamblea general de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, el artículo 13 El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, desarrolla el artículo 26 de la Declaración Universal y reconoce el derecho a la educación, el artículo 26 del Pacto de San José de Costa Rica.

### ◆DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

**Derecho a la educación en la constitución política.** Los principios fundamentales del sistema educativo colombiano están recogidos en la Constitución política de Colombia y en la Ley General de Educación de 1994. Esta Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación y se fundamenta en los principios de la Constitución política sobre el derecho que tiene toda persona a recibir educación.

La Constitución, en su artículo 67, dice lo siguiente: *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social... Formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá, como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica mínima. La educación será gratuita en las instituciones del Estado. La nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señalen la Constitución y la Ley”.*

El artículo 68 refiere las condiciones para la creación y gestión de los establecimientos educativos: *“La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación... La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. Los padres de familia tendrán derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa”.*

La Constitución establece también que el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

<sup>6</sup>OCAMPO LÓPEZ, Javier, *Tunja cuna y taller de la libertad*. Ed. Talleres Gráficos Ltda. Tunja 1997

## LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LEY 115 DE 1994)

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social fundamentada en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.

La Ley General de Educación, señala las normas generales para regular el Servicio Público de educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas en la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y en su carácter de servicio público.

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, esta ley define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, a personas con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

### DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL CÓDIGO DEL MENOR

La educación como derecho fundamental también se formaliza en el código del menor en el título segundo, buscando con esa regulación integral del menor en todas sus actividades y etapas de su vida persona social. Es así como el código dispone que la educación es un derecho primordial, que es obligatoria hasta el noveno grado de educación básica, y gratuita cuando sea prestada por el Estado en el artículo 311.

La norma hace referencia a que los padres como núcleo familiar tienen la obligación de velar por el menor en los establecimientos educativos públicos y privados a los menores que tengan bajo su cuidado, con el objetivo de recibir una educación amplia e integral; ya que la violación de esta disposición sin justa causa justificada, trae como sanción: multa de uno a sesenta salarios diarios mínimos legales convertidos en arresto a razón de un día por cada día de salario. artículo 312. Sanción que será impuesta por el comisario de familia, el defensor del pueblo, el alcalde municipal, o el inspector de policía. Es así como la legislación vincula a la familia como grupo social que garantizará la participación del menor en las actividades que permitan el desarrollo en su proceso educativo.

De igual manera el código materializa el derecho a la educación en la responsabilidad del Estado, implantándole de esta manera obligaciones a los establecimientos educativos, algunas de las cuales son: Velar por la permanente asistencia del menor al centro educativo, evitando que se presente la deserción escolar investigando las causas de la misma; citar a los padres del menor cuando presenten dos o más ausencias injustificadas en el mes; instrucción cívica en las áreas de ciencias y artes sociales con el objetivo de orientar a la juventud en el verdadero sentido de los deberes familiares y sus obligaciones como ciudadanos; la prohibición de imponer sanciones que comporten escarnio al menor o que de alguna manera afecten su dignidad personal.

Como se puede analizar, el código en sus disposiciones busca el cumplimiento del derecho a la educación vinculando a esta labor a la familia, establecimientos educativos, sociedad y naturalmente al Estado.

### SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE TUNJA EN LOS AÑOS 2003, 2004 Y 2005

Con base en el informe de la Secretaría de Educación Municipal de Tunja, se pretende señalar la situación de la educación pública en la ciudad, teniendo como referente las estadísticas de los alumnos matriculados en las instituciones oficiales. La información es tomada con base en los datos entregados por cada institución educativa oficial de la ciudad de Tunja a la secretaria de educación municipal en las vigencias de 2003, 2004 y 2005. Para lo anterior se tomaron los siguientes parámetros: matrícula en educación pública en instituciones públicas, el número de alumnos de cada uno de los grados por institución educativa, el número de alumnos por nivel educativo en cada institución educativa.



Antes de entrar en materia es importante señalar que el presente informe hace referencia a los alumnos matriculados en el grado de transición, básica primaria, básica secundaria y media. En relación con la educación preescolar, ésta comprende los niveles de prejardín, jardín y transición, este último es el único que prestan las instituciones oficiales por mandato legal ya que el Estado garantiza el derecho a la educación desde los cinco años de edad según lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.

Según la información de la Secretaría Municipal, la matrícula oficial en el Municipio de Tunja presentó un descenso en 1.220 estudiantes en el período comprendido entre los años 2003 y 2004; presentándose una deserción considerable en el nivel de primaria la cual está calculada en 606 estudiantes, otro de los niveles preocupante se encuentra en el nivel de preescolar con un descenso de 916 estudiantes; aunque la matrícula en lo concerniente a la secundaria y media presentan un leve incremento de 127 y 175 estudiantes respectivamente, la base del sector educativo se está viendo afectada. De la misma manera para el período comprendido entre los años 2004 y 2005 a pesar de que el descenso es inferior, ya que corresponde a 289 estudiantes, en el nivel escolar se encuentra un descenso de 52 estudiantes, para la básica primaria y secundaria un total de 330 y 52 estudiantes respectivamente, sin embargo, en el nivel de media que comprende los grados 10 y 11 se presentó un incremento de 114 estudiantes matriculados para el 2005.

Una vez revisado el comportamiento de la matrícula durante los dos años anteriores, nos preocupa el comportamiento de la misma en los próximos años, ya que si es bien cierto, los convenios que existen en el Municipio de Tunja sostienen un número considerable de alumnos en centros educativos oficiales; nos podemos dar cuenta que la matrícula no está concentrada en los establecimientos públicos. Para el Municipio de Tunja debe ser preocupante la deserción presentada en los diferentes niveles educativos para lo cual dentro de sus planes de gobierno se sugiere efectuar el seguimiento, aclarar las causas de la deserción y analizar caso a caso los motivos verdaderos del no querer asistir a estudiar, para lograr el sostenimiento de la matrícula que hoy se posee, por intermedio de los rectores y docentes de cada Institución llegar a cada una de las familias que por falta de recursos o por otros motivos no envíen sus hijos a estudiar y hacer un trabajo social para lograr sostener a estos alumnos en el sistema.

## INFORME DE MATRÍCULA COMPARATIVA AÑO 2003-2004

Con la matrícula reportada por cada una de las Instituciones educativas a la Secretaría de Educación Municipal se elaboró el presente cuadro para lo cual se hará la presentación de Institución por Institución y el análisis final se efectuará respecto a los niveles que presentan descenso significativo.

Para el presente análisis se trabajó con los parámetros siguientes:

- 1- La matrícula en Instituciones Públicas.
- 2- El número de estudiantes de cada uno de los grados por Institución Educativa (con sedes).
- 3- El número de estudiantes por nivel educativo en cada Institución Educativa.
- 4- La siguiente Información es tomada con base en los datos entregados por cada Institución Educativa y reportados a la Secretaría de Educación para las vigencias 2003 2004.

## CONSOLIDADO MATRÍCULA 2004 Y COMPARATIVO 2003

	PRES		PRIMARIA					SECUND			MEDIA		CICLO	TOTAL		
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11				
ANTONIO JOSÉ SANDOVAL	2.003	76	92	112	99	87	87	107	82	65	51	42	39		9	
	2.004	91	84	101	82	122	99	102	102	81	71	57	51		1.0	
JULIUS SIEBER	2.003	116	122	133	129	119	114	25	20	32	19	16	12		8	
	2.004	64	122	121	129	125	101	72	38	29	18	23	12		8	
NORMAL SUPERIOR L.A.P.	2.003	270	173	165	178	184	169	363	206	231	190	133	145	18	19	2.4
	2.004	160	178	169	181	170	180	243	215	304	195	197	150	21	16	2.3
NORMAL SUPERIOR SANTI	2.003	534	254	246	254	191	245	346	318	283	275	227	193	23	29	3.4
	2.004	265	307	261	180	171	193	322	346	306	283	270	191	21	15	3.1
GUSTAVO ROJAS PINILLA	2.003	210	359	309	261	240	326	146	111	98	98	91	90		2.3	
	2.004	107	210	218	256	252	226	184	117	119	100	86	85		1.9	
GONZALO SUÁREZ RENDÓN	2.003	258	348	296	295	298	262	236	168	124	125	108	86		2.6	
	2.004	159	346	294	296	299	262	188	177	175	142	108	77		2.5	
SILVINO RODRÍGUEZ	2.003	463	478	475	424	436	385	416	318	266	246	236	239		4.3	
	2.004	374	408	450	492	395	408	403	307	385	245	251	216		4.3	
INEM CARLOS ARTURO T.	2.003	161	196	211	216	201	220	549	400	517	608	570	508		4.3	
	2.004	80	193	188	212	206	218	462	504	404	508	569	542		4.0	
LIBERTADOR SIMÓN BOLI.	2.003	182	243	241	229	226	163	139	85	55	41	35	0		1.6	
	2.004	121	207	186	231	211	172	102	107	61	41	36	24		1.4	
RURAL DEL SUR.	2.003	145	140	144	120	95	100	29	43	20	17	0	0	0	0	8
	2.004	78	135	112	118	114	93	58	27	38	14	0	0	0	0	7
TOTAL POR GRADO	2.003	2.415	2.405	2.332	2.205	2.077	2.071	2.356	1.751	1.691	1.670	1.458	1.312	41	48	23.8
	2.004	1.499	2.190	2.100	2.177	2.065	1.952	2.136	1.940	1.902	1.617	1.597	1.348	42	31	22.5
TOTAL POR NIVELES	2.003	2.415	11.090					7.468			2.770		89		23.8	
	2.004	1.499	10.484					7.595			2.945		73		22.5	

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	TOTAL
2003	2.415	2.405	2.332	2.205	2.077	2.071	2.356	1.751	1.691	1.670	1.458	1.312	41	48	23.8
2004	1.499	2.190	2.100	2.177	2.065	1.952	2.136	1.940	1.902	1.617	1.597	1.348	42	31	22.5

Tal como puede deducirse de los datos, para el año 2004 se matricularon 1499 estudiantes para el grado 0, presentándose un descenso significativo con relación al 2003, año en el que se reportó 24 matriculados, la disminución fue de 916 estudiantes.

De igual manera, en absolutamente todos los grados de primaria, para el año 2004 se presentó una disminución en la matrícula con relación al año 2003. En total la diferencia fue de 606 estudiantes menos matriculados.

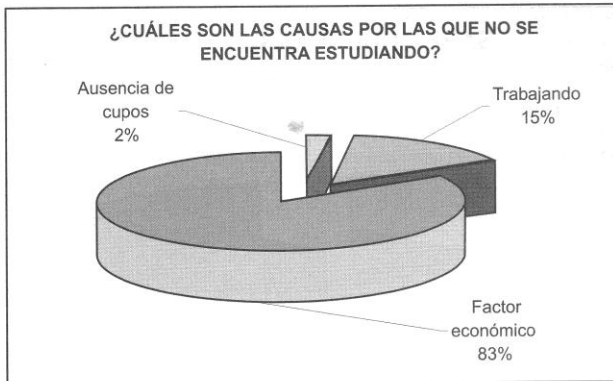
Para el caso de la secundaria, que comprende los grados 6,7,8 y 9, por el contrario para el año 2004 se matricularon 127 estudiantes más matriculados con relación al año 2003.

Con relación a la educación media, grados 10 y 11, también se presentó un aumento de 175 estudiantes en el año 2004.

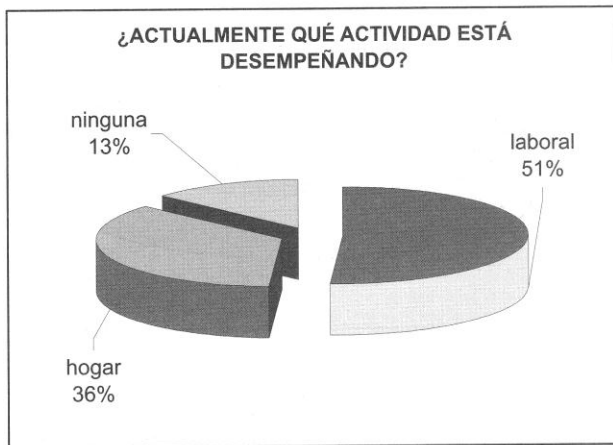
De las anteriores cifras se deduce que la situación más preocupante se presenta a nivel preescolar y primaria; etapa en la vida del niño que es determinante para su formación. En los ciclos de secundaria y educación media a pesar de evidenciarse aumento en el número de estudiantes matriculados, estas cifras realmente son poco significativas.

### SITUACIÓN DE LA VIOLACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE TUNJA

Para determinar esta situación se realizó un trabajo de campo utilizando dos tipos de encuestas. La primera dirigida a la población infantil de la ciudad de Tunja comprendida entre los 6 a 12 años de edad y la segunda a la población mayor de 12 años de edad. Estos niños fueron abordados en los sitios donde realizan sus actividades laborales y algunos en las calles donde pasan gran parte de su tiempo sin realizar ninguna actividad. A continuación se presentan en primer lugar los resultados obtenidos a través de las encuestas a los niños de la primera franja de edad y a continuación a los mayores de 12 años.

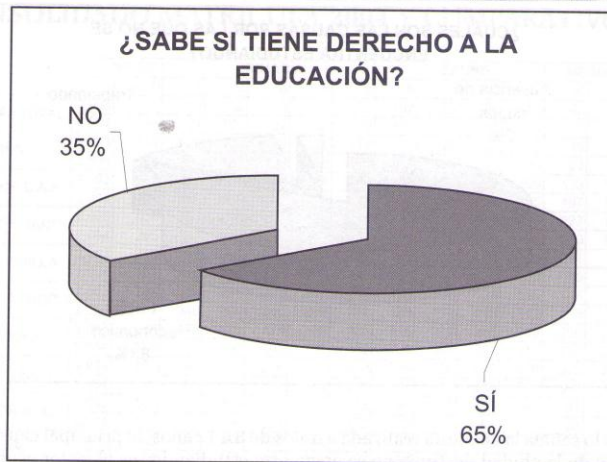


Tal como lo señala la encuesta realizada a niños de 6 a 12 años, la principal causa por la cual la población infantil de la ciudad de Tunja no se encuentra estudiando es el factor económico, con un porcentaje del 83%, lo que significa que a pesar de la gratuidad de la educación, muchas familias se ven en la lamentable situación de no enviar a sus hijos a los colegios, debido a que tienen que satisfacer otras necesidades básicas como la alimentación, la salud, los servicios públicos. El 15% de los encuestados señalan que deben realizar actividades laborales para ayudar al sustento de su familia, razón por la cual no pueden acceder a la educación. Por último, la ausencia de cupos se encuentra en un 2%, situación que demuestra que el no goce al derecho a la educación en sí no es responsabilidad del Estado y en especial del Municipio, ya que en la mayoría de los reportes presentados por la Secretaría de Educación de Tunja señalan la disponibilidad de cupos en las instituciones de educación pública y la población no ha accedido a estos debido a los factores señalados anteriormente.

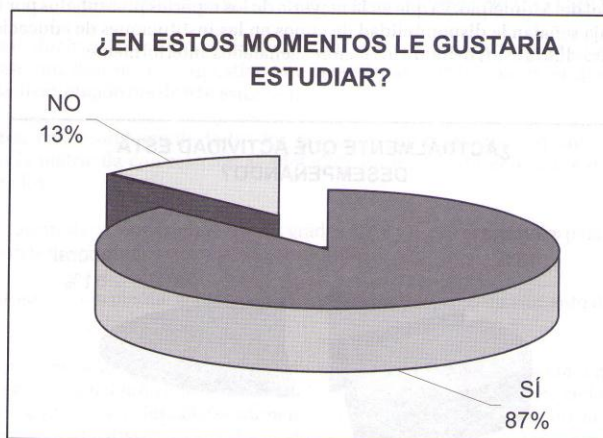


De estos resultados se deduce que el 51% de los niños encuestados desempeña actividades laborales entre las cuales se pudo establecer el reciclaje, venta de minutos a celular, labores diversas en la plaza de mercado, entre otras, con la finalidad de obtener recursos para el sustento familiar. El 36% de los encuestados señalan que realizan actividades en el hogar, ya que gran parte de las madres trabajan y generalmente responsabilizan a los niños del cuidado de los hermanos menores y las labores de la casa. El 13% señala que no realiza ningún tipo de actividad y pasa gran parte del tiempo en las calles.

*Iter Ad Veritatem*



El 65% de los encuestados respondieron afirmativamente señalando que la educación es un derecho indispensable para la formación integral de las personas. El 35% respondió negativamente por la falta de información en cuanto a los derechos que los cobijan.

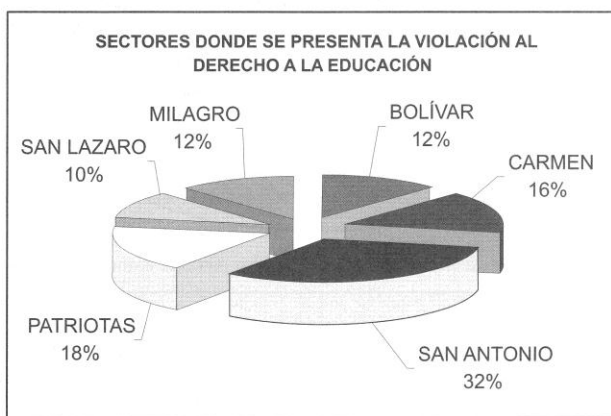


Al 87% de los niños encuestados les gustaría gozar del derecho a la educación al igual que los demás niños, así mismo consideran de gran importancia el poder asistir al colegio con la finalidad de adquirir diversos conocimientos. Un 13% señala que la educación no es su primordial objetivo y por lo tanto no consideran indispensable el acceso a las instituciones educativas debido a la formación en el hogar, pues se le infunde que la educación no es importante, razón por la que encuentran interés en otras actividades.

A la pregunta por qué cree que es importante la educación, la mayoría de los encuestados respondieron que la educación es un factor importante en el desarrollo de las personas en especial para ellos, señalaron que el "estudiar les permitirá ser alguien en la vida y además así podrán ayudar a la familia y la sociedad".

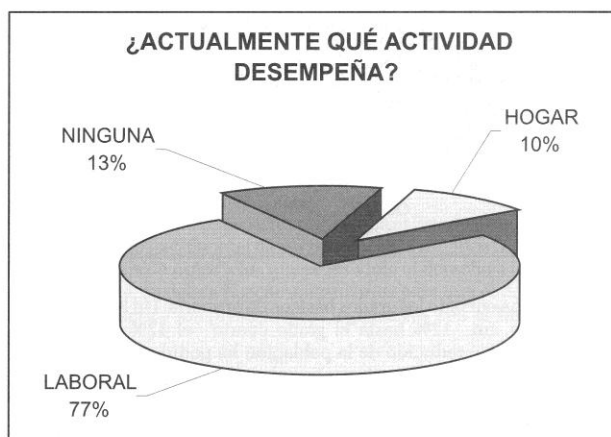
También señalaron que al asistir al colegio pueden aprender conocimientos y también compartir con otros niños para poder gozar de una niñez en medio de los juegos y del aprendizaje, lo que les permitirá desarrollar aptitudes como la creatividad, la amistad, la responsabilidad y demás valores.

El 65% de los encuestados corresponde al género masculino, debido a que la mayoría de las ocasiones son ellos los que tienen que salir de sus casas y buscar el sustento económico de sus familias, así mismo se refleja que estos datos corresponden a que los padres ven a sus hijos varones como la parte fuerte de la familia, por lo que deben ayudar con los gastos del hogar.

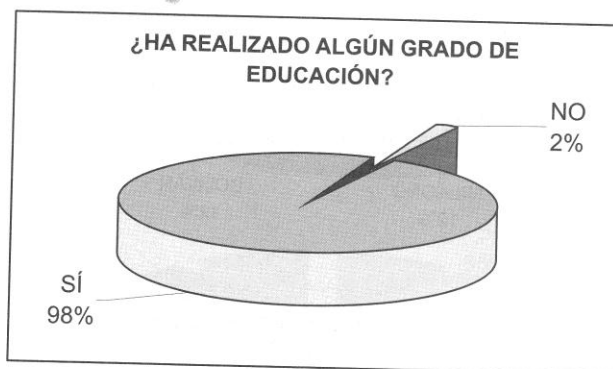


Según los sectores en donde se realizaron las encuestas, se evidencia el grado más elevado en la violación del derecho a la educación en los barrios San Antonio con 32% y Patriotas con el 18%, seguido por el barrio el Carmen con el 16%, Bolívar y el Milagro ambos con un registro del 12% y el San Lázaro con el 10%; debido a que son sectores en donde se concentra un gran número de población de escasos recursos, las cuales no cuentan con los medios necesarios para acceder a la educación.

A continuación se presentan los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a menores entre 12 y 17 años que no estaban matriculados en ninguna institución educativa.

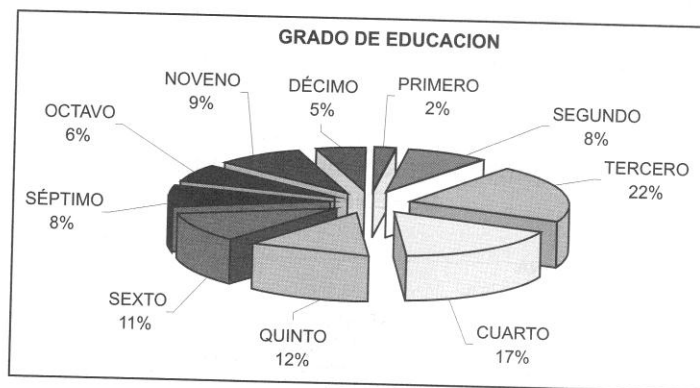


Tal como se puede observar, estos menores que no pueden acceder a las instituciones educativas, desempeñan actividades laborales, en un 77%, producto de la situación económica que afrontan o porque, según lo manifestaron algunos, no ven la necesidad de educarse ya que directamente no reciben algún tipo de remuneración o beneficio económico. El 13% responde que no desarrollan ningún tipo de actividad por la falta de recursos y de oportunidades laborales. Por último, un 10% prefieren o se ven obligados a permanecer en el hogar por las situaciones anteriormente señaladas.

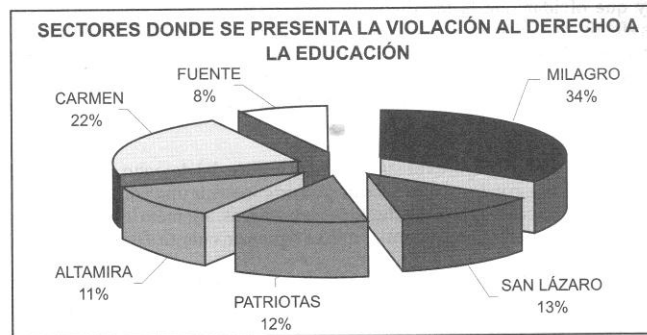


A la pregunta de si ha cursado algún grado de educación, un 98% respondió que sí, pero que debido a la situación económica familiar ha tenido que abandonar sus estudios y dedicarse a la realización de diversas actividades que les permitan obtener ciertos ingresos. Por otra parte, el 2% de la población manifiesta no haber tenido la posibilidad de acceder a algún grado de educación por la carencia de medios.

Se quiso establecer qué grados de educación habían cursado estos menores, obteniéndose los siguientes resultados.

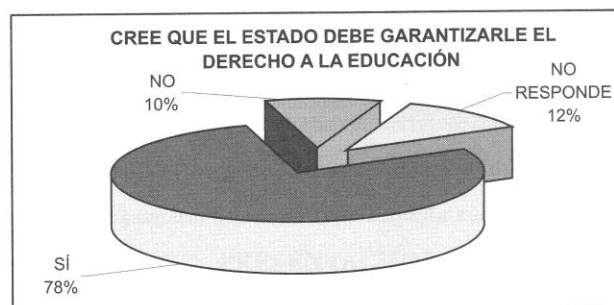


La mayoría de la población ha cursado los grados básicos de primaria. Un 8% hasta el grado segundo, un 22% hasta el grado tercero, un 17% hasta el grado cuarto el 12% hasta quinto de primaria y analizándose que un sector muy reducido de la población ha podido acceder a los grados básicos de primaria no teniendo la oportunidad de continuar con el ciclo básico de educación, vulnerándose así la gratuidad del derecho a la educación. Y en proporciones menores algunos manifiestan haber cursado algunos grados de educación secundaria.



Según los resultados el índice más elevado, 34%, se presenta en el barrio El Milagro, seguido del barrio El Carmen con un 22%, barrio San Lázaro 13%, Barrio Patriotas con un 12%, barrio Altamira 11% y barrio La fuente 8% viéndose que en estos sectores se encuentra la población a la cual se le ha vulnerado este derecho fundamental.

Al preguntarle a estos menores si creen que el Estado debe garantizarles el derecho a la educación, respondieron así:



El 78% de los encuestados reconocen que el Estado tiene la obligación de brindarles el Derecho a la Educación, ya que emana de la Constitución Política como Derecho Fundamental, razón por la cual debe proporcionar todos los medios para que la población pueda acceder a este derecho. Para el 10% de la población encuestada es indiferente el papel del Estado en la protección y garantía del derecho a la Educación. Finalmente, el 12% señala no estar informados sobre la garantía que el Estado debe otorgar al derecho a la Educación.

## CONCLUSIONES

A lo largo del desarrollo del trabajo se identificó que el Estado protege y garantiza el derecho a la educación por medio de su legislación interna y a través de los tratados internacionales ratificados; sin embargo, aunque el porcentaje de niños a los que se les viola el derecho a la educación en el municipio de Tunja, no es tan alarmante, se deben buscar mecanismos para que el derecho a la educación no sea vulnerado, llevando a la práctica los presupuestos legislativos con el fin de que todo niño goce del derecho a la educación.

Las personas que están por fuera del sistema escolar, han perdido su interés en gozar del derecho a la educación, dejándolo en un segundo plano ya que, debido a su situación económica, una gran parte ven como prelación realizar una actividad que les genere ingresos para su subsistencia. sin

embargo no hay que olvidar que la familia, como núcleo de la sociedad, cumple un papel muy importante en la efectividad del goce del derecho a la educación, ya que al interior de la misma es donde se inicia la formación y desarrollo de la persona, con la cual es la familia la que debe crear en primera instancia conciencia del derecho a la educación, para que los niños gocen de los programas que el gobierno Municipal de Tunja financia para el desempeño de habilidades artísticas, manuales e intelectuales de cada niño.

La pobreza es uno de los mayores obstáculos para el goce del derecho a la educación de niños y jóvenes en la ciudad de Tunja, con lo cual se hace necesario construir una política pública de atención a la población que no puede acceder a las instituciones educativas, además de campañas de divulgación entre la ciudadanía sobre los derechos y garantías que se tienen en cuanto a este derecho en cuestión.

En Tunja, a ningún niño ni joven debe vulnerársele el derecho a la Educación, ya que son el futuro del país, con lo cual la familia, las instituciones educativas y los entes territoriales deben asumir un compromiso para que todo niño y niña puedan gozar de la educación en las mejores condiciones.

## BIBLIOGRAFÍA

CAMARGO, Pedro Pablo. Manual de Derechos Humanos, primera edición, editorial Leyer, Bogotá 1995. Educación superior, Revista Revolución Educativa Colombia Aprende. Ministerio de Educación Nacional, Febrero- Abril 2004.

NARANJO MESA, Vladimiro. Teoría Constitucional e Instituciones Políticas, editorial Temis, octava edición, Bogotá 2000.

OCAMPO LÓPEZ, Javier. Tunja cuna y taller de la libertad. Editorial Talleres Gráficos Ltda. Tunja 1997

PÉREZ, Jorge. Derecho Constitucional General y colombiano, editorial Leyer, Bogotá 1995. Revista Convivir. Una Experiencia con la Comunidad Educativa, Bogotá 1998.

RODRÍGUEZ, Mario Rafael. La historia universidad. Ed. SANTILLANA. Santa fé de Bogotá, 1998

SUESCÚN, Armando. Apuntes para la historia de la Universidad en Boyacá 1827-1997, editorial UPTC, Tunja 1997.

